Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1. CONTRATISTA

YEISON MAURICIO TORRES ARIAS
C.C. 71.796.547

2. OBJETO

Prestación de servicios profesionales especializados para brindar apoyo jurídico en materia penal, investigación judicial y criminalística en la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo público de la Secretaría General.

3. PERFIL REQUERIDO

Abogado con posgrado en cualquiera de las siguientes áreas del derecho: Derecho Penal, criminalística o investigación criminal con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar, la cual se acreditará, para el litigio con certificados expedidos por los juzgados donde conste se les haya reconocido personería para actuar, o con certificados laborales para las actividades desarrolladas en Ministerio Publico o Defensoría del Pueblo.

4. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EDUCACIÓN	CARRERA/ESPECIALIDAD /OTROS	NOMBRE INSTITUCIÓN	FECHA DE GRADUACIÓN
Pregrado	Abogado	Corporación Universitaria Remington	02/10/2008
Posgrado	Especialista en Derecho Penal y Criminalística	Universidad de Medellín	15/10/2009

Tarjeta profesional de abogado No. 173993 expedida 10/11/2008

El contratista cuenta con la formación requerida por la Entidad: **SÍ**

5. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

ENTIDAD/EMPRESA	CARGO	N° AUDIENCIAS/ CONTRATOS	DURACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA

Centro de Servicios Judiciales de Medellín	Defensor Sistema Penal Acusatorio.	173	22/04/2009 – 30/08/2017	8 años. 4 meses y 8 días
Municipio de Medellín	Abogado especializado	Contrato 4600090401 de 2021	21/05/2021 – 21/12/2021	7 Meses
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Abogado especializado	4600093094 de 2022	25/01/2022 – 24/08/2022	7 Meses
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Abogado especializado	4600095304 de 2022	13/09/2022 – 31/12/2022	3 Meses y 18 Días
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA CERTIFICADA				**9 Años, 9 Meses y 26 días**

El contratista cuenta con la experiencia requerida por la entidad: **SÍ**

6. NO NECESIDAD DE OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que para la celebración del presente contrato, no es necesario que el Municipio de Medellín haya obtenido previamente varias ofertas.

Dado en Medellín, el 20 FEB. 2023

FABIO ANDRÉS GARCÍA TRUJILLO
Secretario General

Proyectó: Guillermo León Betancur Hincapié. Ext 5938